



Municipalidad
Provincial de Huaylas **ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2007/MPH-Cz**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo II del Título Preliminar, artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2007, aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA QUE CONSTITUYE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS.

ARTÍCULO 1°.- Constituir Municipios y Comunidades Saludables en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Huaylas, promoviendo la constitución de comunidades saludables, barrios saludables, escuelas saludables, mercados saludables, ferias saludables, entorno ambiental saludable, entorno laboral saludable, familias saludables. A partir de su aplicación se mejore la cobertura con calidad de las atenciones integrales de salud individual y colectivo, involucrando con este objetivo a la sociedad civil en su conjunto.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar por parte de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el cumplimiento de las obligaciones contraídas con los Centros y Puestos de Salud del ámbito de la Provincia de Huaylas, mediante convenio de cooperaciones técnicas suscritas, en el marco de los Municipios y Comunidades Saludables.

ARTÍCULO 3°.- Apoyar toda iniciativa procedente de la Sociedad Civil, vinculada con la protección de la salud y el medio ambiente.

ARTICULO 4°.- Posibilitar el trabajo coordinado con entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, tendientes a la promoción de Salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, con cambio de actitudes y practicas saludables.

ARTICULO 5°.- Fomentar y fortalecer el plan de Municipios y Comunidades Saludables, aprobada por la Municipalidad Provincial de Huaylas, cumpliendo y haciendo cumplir el programa diseñado.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comuniqué y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los doce días del mes de abril del año dos mil siete.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Daniel Briceño Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL